



CIRCULAR Nº 13

DIRIGIDO A: SECTOR RITE

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL RITE

Sevilla, abril de 2021

Estimado asociado:

Desde que en 2007 se publicara el **Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)**, ha sufrido numerosas modificaciones, correcciones y notas aclaratorias que puedes consultar en la [web](#) del **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**. La última modificación se ha publicado recientemente: el Real Decreto [178/2021](#), cuyos cambios entrarán en vigor el **1 de julio**, y que busca los siguientes objetivos:

- Fijar los requisitos de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, para alcanzar los objetivos climáticos establecidos en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)**.
- Seguir recogiendo los requisitos que deben cumplir las instalaciones térmicas bajo el principio de **neutralidad tecnológica**, sin obligar al uso de una determinada técnica o material, ni evitar la introducción de nuevas tecnologías.
- Adaptarse a la Directiva (UE) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de **fuentes renovables** en el sector de la calefacción y la refrigeración, y al de varios reglamentos europeos de diseño ecológico y etiquetado de productos relacionados con la energía.

Te adjuntamos un [resumen](#) de los apartados más destacados elaborado por nuestra confederación nacional, **CONAIF**.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE